

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 726/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANGEL GARAY ECHEVARRIA frente a AUSBANC ESPAÑA, Account Control & Ius Aequitas Administradores concursales, S.L.P. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

PROVIDENCIA**ILMO. SR/A.**

D./Dña. MARIA SANCHEZ RIVERO

En Madrid, a diez de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta del anterior escrito enviado vía fax en fecha 04/01/2018 y de su contenido, se acuerda la suspensión de los actos de señalamiento efectuados para el día 11/01/2018 al efecto de que , en el plazo de CUATRO DIAS se realice la ampliación de la demanda instada, con sus copias correspondientes, y se acuerda un **nuevo señalamiento para el día 04/12/2018 a las 11:20 horas**, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la

cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2499-0000-00-0726-16.

Lo manda y firma S.S^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a AUSBANC ESPAÑA , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diez de enero de dos mil dieciocho .\

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.672/18)

